

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.508 – 9.518
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de junio de 2014	Edición de 20 Páginas - N° 11.180		

**LEYES****LEY Nº 9.508****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 039, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129 Periodo Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Convenio Único de Colaboración y Transferencia  
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en adelante la "Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 255, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo de la localidad de La Rioja, de la provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los Señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la Cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia" hubiera presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón" o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón" por ese mismo término o se neutralice unilateralmente la obra del "Renglón" por más de sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguna entre "Las Partes"

Cláusula Quinta: La "Provincia" se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría" previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Pesos Siete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.827.258,32), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de la obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia" manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formulas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por la Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio"

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría" la "Solicitud de Pago" de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades" en función del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizadas las "Obras" y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda : La "Provincia" informa su número de CUIT Nº 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La "Provincia" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución,

inspección y mantenimiento de las “Obras” y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo las responsabilidades exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la “Provincia” los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La “Provincia” abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se efectúen. La “Subsecretaría” afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la “Provincia” en los actos administrativos que suscriba

Cláusula Décimo Sexta: La “Subsecretaría” podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las “Obras”, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la “Provincia” comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requirieran autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La “Provincia” deberá acompañar junto con el último “Certificado”, las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las “Declaraciones Juradas de Finalización” para cada obra acreditando que las “Obras” se encuentran ejecutadas al cien por ciento (100%).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las “Obras”, o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la “Subsecretaría” como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de la corte Suprema de Justicia de la Nación

En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2013.

**Arq. Germán A. Nivello**

Subsecretario de Desarrollo Urbano  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

**Dr. Luis Beder Herrera**

Gobernador Provincia de La Rioja

		S01:9910732/2013		Mejoramientos Habitacionales en Barrio Las Agaves
24	178708	TRI-S01:9484643/2013	Capital	50 Mejoramientos Habitacionales en Barrio San Vicente
25	178912	TRI-S01:9484517/2013	Chemical	19 Mejoramientos de Viviendas
				<b>Total</b>

Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imputación Presup.	Cant. de Obras
\$ 380.000,00	6	44.1	1
\$ 380.000,00	6	44.1	1
\$ 1.975.000,00	6	44.1	1
\$ 300.000,00	6	44.1	1
\$ 1.996.129,16	6	44.1	1
\$ 1.996.129,16	12	44.1	1
\$ 800.000,00	5	44.1	1
<b>\$ 7.827.258,32</b>			<b>7</b>

## ANEXO II

### **Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes**

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un Convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias o 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1.- Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2.- Entes Provinciales que no tengan Operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria en una de las Entidades Financieras que operan como agentes de pago de

N° Renglón	ID Obra	N° TRI Técnico	Municipalidad Comuna/Junta de Gobierno	Denominación de la Obra
19	178612	TRI-S01:9458451/2013	Anjullón	12 Mejoramientos de Viviendas
20	178613	TRI-S01:9441545/2013	Santa Vera Cruz	10 Mejoramientos de Viviendas
21	178615	TRI-S01:9715184/2013	Malanzán	Mejoramientos Habitacionales: 30 Núcleos Secos, 5 Baños y 20 Núcleos Húmedos
22	178696	TRI-S01:9187474/2013	Villa Sanagasta	8 Mejoramientos de Viviendas
23	178707	TRI-	Capital	50

la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o Convenio.

<sup>1</sup> **Entiéndase comprendidos: entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.**

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutara de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3.- Otros Entes ajenos al sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el Punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional";

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la Administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso;

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente;

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1.- Nota de Remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2.- La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas; indicando mínimamente: Número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados;

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuáles se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran;

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento;

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos;

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas;

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, dónde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1- La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2.- Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el Inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión

3.- En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción;

4.- La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el

incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1.- La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2.- En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3.- Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1.- Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en Convenios suscriptos;

2.- Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3.- La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos Convenios;

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80 (TO, por Decreto N° 1.265 de fecha 06 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 10 de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento

aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1.- Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2.- Montos involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3.- Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

## ANEXO II

### MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR/ INTENDENTE/OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos..... (\$..... ) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio (Marco/Específico/Otros) suscrito en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador/Intendente/Otros  
D. (nombre del funcionario)  
S...../.....D

#### **DECRETO N° 605**

La Rioja, 07 de abril de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 02608-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.508, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.508, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

#### **LEY N° 9.518**

#### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto FEP N° 334 de fecha 28 de febrero de 2014 - Crea en el ámbito de la Función Ejecutiva y bajo dependencia directa, la

Coordinación de Promoción Social del departamento Famatina y su cargo de Coordinador General.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a trepe días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 334**

La Rioja, 28 de febrero de 2014

Visto: La Ley N° 8.229 de los Ministerios de la Función Ejecutiva y el Decreto FEP N° 093/07, y;

#### **Considerando:**

Que por el precitado texto legal se aprueba el Decreto FEP N° 2.760/07 con el objeto de adecuar la estructura organizativa a nivel de Autoridades Superiores de la Función Ejecutiva Provincial en el marco de las políticas y estrategias públicas fijadas para el nuevo período gubernamental.

Que mediante el Decreto FEP N° 093/08 se aprobó la Estructura Organizativa Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, siendo su competencia, entre otras, la de asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas con su infraestructura operativa y dirección de las políticas de relaciones institucionales;

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a la creación en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su dependencia directa, una Coordinación de Promoción Social en el departamento Famatina; que permita promover el potencial de ciudadanos, grupos, organizaciones civiles y barriales a través de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y programas que apunten al desarrollo humano, social, productivo y económico de nuestra Provincia;

Que en razón de lo expuesto resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial y bajo su dependencia directa, la Coordinación de Promoción Social del departamento Famatina y su respectivo cargo de Coordinador General - Funcionario No Escalonado.

Artículo 2°.- Establézcase que la Coordinación de Promoción Social del departamento Famatina tendrá en el área de ese departamento las siguientes competencias:

a) Promover el fortalecimiento institucional, a través de la articulación de acciones con Fuerzas Vivas e Instituciones Intermedias del Departamento.

b) Gestionar apoyo económico y financiero a emprendimientos productivos, servicios de apoyo a la producción y a la comercialización.

c) Brindar asistencia técnica y capacitación a los emprendedores, así también en la formulación, normalización, coordinación, monitoreo y evaluación de los proyectos a implementar.

d) Colaborar con otras áreas de gobierno en la implementación de programas en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Provincia en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 3°.- Encomiéndase al Ministerio de Hacienda la imputación del gasto emergente del presente acto administrativo, a la partidas específicas asignadas en el presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese a Cámara de Diputados de la Provincia a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

#### **DECRETO N° 611**

La Rioja, 07 de abril de 2014

Visto: El Expediente Código Al N° 02615-4/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.518 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.518 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

#### **VARIOS**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social  
Dirección General de Bienes Fiscales**

#### **Edicto de Expropiación**

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble

declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9203, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 575/13 de fecha 30 de abril de 2013 obrante en autos Expte A6-01128-8-12, lo siguiente: Que por Ley 9.203 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase la utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia... un inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja con las siguientes características... Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 222, Parcela b/01; b/02; b/03; b/04; b/05; b/06; b/07; b/08; b/09; b/10. Superficie: 1.982,00 m2..." Decreto F.E.P. 575/13: La Rioja, 30 de abril de 2013. Visto: el Expediente A6-01128-8-12, caratulado: "Sr. Quinteros Fernando Sergio - Presidente del Centro Vecinal Juan Facundo Quiroga - Solicita se dé cumplimiento Ley N° 9.203" y Considerando:... Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1°.- Expropiase el inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.203, ubicado en el sector Norte de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja: Dominio N° 229, Folios 650/2, Año 1974. Titularidad Dominial: Círculo Policial de La Rioja y Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 222, Parcela "b/01" Valuación Fiscal \$ 10.147,57, Parcela "b/02" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/03" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/04" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/05" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/06" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/07" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/08" Valuación Fiscal \$ 10.485,37, Parcela "b/09" Valuación Fiscal \$ 44.278,96, Parcela "b/10" Valuación Fiscal \$ 36.263,44, Valuación Fiscal \$ 164.290,84, a deducir \$ 2.572,28 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial según informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales, Superficie 1.982,00 m2, Plan bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 7.814, de fecha 10 de octubre de 1986. Artículo 2°.- Establécese a los efectos del Artículo 48 de la Ley 4.611, como monto a consignarse judicialmente, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 161.718,56) Valuación Fiscal del inmueble expropiado, informada por la Dirección General de Catastro. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, expresado en el Artículo 2°, instruyéndose a tal efecto al Ministerio de Hacienda para que proceda al depósito pertinente. Artículo 4°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49 de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 5°.- Por Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinente, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia el acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 6°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en los Artículos 19 y concordantes de la Ley 4.611. Artículo 7°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 8°.- ... Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial oportunamente archívese. Fdo. Dr. Luis Beder Herrera, Gobernador; Cr. Ricardo Antonio Guerra, Ministro de Hacienda; Sr. Néstor Gabriel Bosetti, Ministro de Infraestructura; Sr. Adrián Ariel

Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender:

a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) día hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o éste fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, junio de 2014.

**Pedro Rearte Tagle**

Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 06 al 24/06/2014**

\* \* \*

**Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1 N° 21624/13, cita a la agente, Tatiana Débora Pereira, D.N.I. N° 22.089.158, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar declaración Indagatoria en el sumario administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

**Pablo Enrique Lucero**  
Secretario de Actuaciones  
Dcción. de Recursos Humanos,  
Control y Liquidación de Haberes

**Dr. Javier A. Alzamora Arroyo**  
Jefe Dpto. Sumarios  
Dcción. de Recursos Humanos,  
Control y Liquidación de Haberes

**S/c. - 10 al 17/06/2014**

\* \* \*

**AKOLTY S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria los accionistas de Akolty S.A. para el día 16 de julio de 2014 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

**Orden del día:**

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2013.
3. Distribución de resultados.
4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Razones de la convocatoria fuera de fecha.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 29 de fecha 09 de mayo de 2013 del folio 40 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Silvio Ariel Zitelli**

Presidente

**N° 16.051 - \$ 425,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

**Riojana Emprendimientos S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A. para el día 16 de julio de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

**Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Documentación Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2013.
3. Distribución de resultados.
4. Remuneración a los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Razones de la Convocatoria fuera de tiempo legal.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27/04/2012 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Valeria Zitelli**

Presidente

**N° 16.052 - \$ 425,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

**G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Extraordinaria el 27 de junio de 2014 a las 09:00 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**



1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Reorganización empresarial. Fusión. Acuerdo de Entendimiento.

**Nota:** Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros, Presidente según Asamblea y Acta de Directorio del 17/06/2013.

**Cr. Jorge Hugo Riboldi**  
Apoderado

**N° 16.064 - \$ 297,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

**Olivos del Oeste S.A.**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Extraordinaria el 27 de junio de 2014 a las 10:30 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Reorganización empresarial. Fusión. Acuerdo de Entendimiento.

**Nota:** Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros, Presidente según Asamblea y Acta de Directorio del 19/10/2012.

**Cr. Jorge Hugo Riboldi**  
Apoderado

**N° 16.065 - \$ 297,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Instituto Nacional de Vitivinicultura**

Se comunica que la firma Emprendimientos Argentinos S.A., ha solicitado por Expediente N° S93:0010470/2012 del Instituto Nacional de Vitivinicultura - Subdelegación Chilecito, el reconocimiento, protección, registro y derecho a uso de una Indicación Geográfica de la República Argentina, conforme a los términos de la Ley N° 25.163, correspondiente al área geográfica Valle de Chañarmuyo, en un todo de acuerdo a los límites establecidos por la Dirección Provincial de Catastro, según las siguientes coordenadas: Punto A) Latitud = 28°38'29,81" (S) y Longitud = 67°37'16,81 (O); Punto B) Latitud = 28°35'59,60" (S) y Longitud = 67°37'56,28" (O); Punto C) Latitud = 28°33'28,65" (S) y Longitud = 67°32'53,71" (O) y Punto D) Latitud = 28°36'4,80" (S) y Longitud 67°30'47,72" (O), perteneciente al departamento Famatina de la provincia de La Rioja. Toda persona física o jurídica que justifique un interés legítimo, que estimara que alguno de los requisitos establecidos no han sido debidamente cumplidos, podrá

formular oposición a su registro, por escrito fundado, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación realizada en los términos de los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 25.163".

**C.P.N. Guillermo Daniel García**  
Presidente  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

**N° 16.072 - \$ 102,00 - 13/06/2014**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna y en autos Expte. N° 11.473-A-2010, caratulados: "Administración de Consorcio Torres Facundo I y II c/Cooperativa Juan Facundo Quiroga - Ejecutivo", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a horas once y treinta (11:30 horas) en los portales de la Secretaría, sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad de La Rioja, los siguientes bienes: dos inmuebles, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo que se identifican así: A- Unidad Funcional 7 que se ubica en planta baja de Edificio Torre Facundo I y II, sito en calle Hipólito Irigoyen 250 de ésta, Polígono 007 con una superficie cubierta de 13,64 m2, porcentual 040 %. Matrícula Registral C18664/07. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 95 - Parcela AP. Linderos: al Oeste: espacio común; al Sur, UF 18; al Este UF, 8 y al Norte espacio común. Linderos del edificio: al Este: Domingo Belisario Brizuela y Carlos Quiroga; al Norte: Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas; al Sur: Petrona Agüero y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen. Base de Venta: \$ 12.112. Características de inmueble: se trata de un salón con frente vidriado, con servicio de luz y agua, todo en buen estado de uso y conservación, desocupado. Gravámenes: El embargo de autos y subsiste Hipoteca Banco Hipotecario Nacional. B- Unidad Funcional 18 que se ubica en planta baja de Edificio Torre Facundo I y II sito en calle Hipólito Irigoyen 250 de ésta, Polígono 0018 con una superficie cubierta de 13,62 m2, porcentual 040%. Matrícula Registral C18664/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 95 - Parcela AP. Linderos: al Oeste espacio común; al Norte UF 7; al Este UF 17 y al Sur, espacio común. Linderos del edificio: al Este: Domingo Belisario Brizuela y Carlos Quiroga; al Norte: Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas; al Sur: Petrona Agüero y al Oeste calle Hipólito Irigoyen. Base de Venta: \$ 12.005,36. Características de inmueble: se trata de un salón con frente vidriado, con servicio de luz y agua, todo en buen estado de uso y conservación, desocupado. Gravámenes: el embargo de autos y subsiste Hipoteca Banco Hipotecario Nacional. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles más la comisión de ley del martillero. El saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultara inhábil el día designado para la subasta, la misma se llevará a cabo el siguiente hábil en el mismo horario y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para la consulta. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos

de ley por tres veces en el Boletín Oficial y tres veces en diario de circulación local.  
Secretaría, 28 de mayo de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 16.025 - \$ 225,00 - 06 al 14/06/2014**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Edgardo Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo del Dr. Pablo Peralta Martínez, en autos Expte N° 24.63 - Letra H - Año 2009, caratulado: "Herrera Gaspar Evaristo c/Páez Juan Isidro y/u Otro (Páez Seguridad Privada) - Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día veinticinco de junio próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica sobre acera Norte de peatonal interna y mide: de frente al Sur 9,60 m; por igual medida en su contrafrente Norte por 16,68 m: en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 160,12 m<sup>2</sup>; y linda al Sur con peatonal interna; al Norte con lote "e", al Este con lote "i", y al Oeste con lote "k". Matrícula Registral: C-10.489. Nomenclatura Catastral: Cir.1 - Sec. C - Manz. 428 - Parcela "J". Base de Venta \$ 3.857,40; o sea el 80% del 50% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su concepto de señal del precio, más 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión del ley del Martillero, Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra embargo de autos. Títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, un lavadero, un comedor, y una cocina chica, patio, con todos los servicios, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edicto de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 21 de mayo de 2014.

**Dra. Marcela Carniglia**  
Secretaría "B"

**N° 16.053 - \$ 120,00 - 10 al 13/06/2014**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón en autos Expte. N° 44.069 - Letra A - Año 2012, caratulados: "Avila Gladys Francisca c/Rojas Vacazur Ramón - Ejecución Prendaria", la Martillero Público Clelia López de

Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veintiséis de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet Modelo Astra G.L. 2.0, Tipo Sedan 5 puertas; motor marca Chevrolet N° V30000233 - chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48E0AB112076 - Año 2009. Dominio IGM 246. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de ley del martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, el embargo de autos. Existe una deuda de impuesto del automotor por la suma de \$ 6.275,16. Estado del Automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en calle San Nicolás de Bari (O) 112, oficina del Martillero de esta ciudad, el día 25/06/14, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 12 de junio de 2014.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 16.071 - \$ 120,00 - 13 al 24/06/2014**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria a cargo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Oscar Bustamante, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1010114000001202 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bustamante, Oscar / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera -Sala 3 Unipersonal- Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 09 de mayo de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 15.985 - \$ 100,00 - 30/05 al 13/06/2014**

\* \* \*

El Dr. Juan Carlos Vargas, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Cesar Silva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1010114000001101 - Año 2014 - Letra "S", caratulados: "Silva Julio César - Sucesorio".

Secretaría, 28 de abril de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 15.986 - \$ 80,00 - 30/05 al 13/06/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 4 Unipersonal, de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos, Expte. N° 10202130000000286 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Dante Amadeo, Romero, Sofía Eusebia - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a comparecer a estar en derecho, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos "Mercado Dante Amadeo, y Romero, Sofía Eusebia, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces.

La Rioja, 16 de mayo de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.989 - \$ 100,00 - 30/05 al 13/06/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría B, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Exptes. N° 11.550 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bakir Nabih - Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 05 de noviembre de 2013, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nabih Bakir, calificándolo dentro de la categoría B y por el procedimiento de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico la contadora Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en San Martín N° 117, 4° piso, Of. "J". Se ha fijado hasta el día 08 de julio de 2014, para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico. Se ha fijado el día 08 de septiembre de 2014 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 20 de octubre de 2014 a fin de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone el inc. 10 - Art. 14 y 43 de la LCQ. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 08 de mayo de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.991 - \$ 500,00 - 03 al 17/06/2014**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 1.965 - Año 2013 - Letra

"D", caratulados: "Dumo Lázaro León - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dumo Lázaro León, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Chilecito, 20 de marzo de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 15.992 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2014**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.050 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Papinutti de Vaca Nora del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Nora del Valle Papinutti, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Chilecito, 20 de marzo de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 15.993 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "B" a cargo Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 26/02/2014; que el Sr. Osfaldo Francisco Quintero, en Expte. N° 481 - Letra Q, caratulados: "Quintero, Osfaldo Francisco c/Víctor Aníbal Quintero s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Pública s/n° barrio Talacam, Dpto. Arauco, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 04.01-1052-045 - Dpto. 04, Circ. I, Sección A, Manzana 52, Parcela 045, con una superficie total de 1.547,59 m2; el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte desde el punto de identificación 1 hasta el punto 2, mide 41,09 m, lindando con calle pública; al Este: desde punto 2 al punto 3 mide 33,72 m; lindando con Parcela N° 6, propiedad de la sucesión Mabel E. Martínez; al Sur: desde el punto 3 al punto 4 mide 36,01 m lindando con Parcela N° 7, propiedad de la sucesión Dolores Dionicio Quintero; al Oeste: del punto 4 hasta el punto 5 mide 16,83 m, lindando con Parcela N° 8 propiedad de Humberto Quintero luego quiebra de este punto 5 hasta el punto de origen 1 -donde mide 28,03 m, lindando con Parcela N° 4 propiedad de Elsa Rosa Herrera.

Aimogasta, marzo de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 15.994 - \$ 200,00 - 03 al 17/06/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía E. Nader de Bassani hace saber por tres (3) veces que el Sr. Yamil Alberto Gazal ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos, Expte. N° 2.095/14 - Letra "G", caratulados: "Gazal Yamil Alberto - Información Posesoría", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Avenida San Pedro, B° La Boca, distrito Famatina, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 1.207.05 m2. Su nomenclatura Catastral es Dpto. 6, Circ. I, Secc. C, Manz. 70, Parc. 22, sus linderos son: al Norte linda con Dardo Carrión, al Sur linda con calle pública, al Este con José H.D. Moreno; y Oeste linda con Avenida San Pedro. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 27 de mayo de 2014.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.997 - \$ 120,00 - 03 al 17/06/2014**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 17.644 - Año 2013 - Letra "C", caratulados: "Castro Guillermo Eloy - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Guillermo Eloy Castro, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), abril de 2014.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Secretaría N° 2

**S/c. - 06 al 24/06/2014**

\* \* \*

La señora Juez de La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", en autos Expte. N° 2.128 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrera María

Angela c/Héctor Eduardo Perea - Divorcio Vincular"; hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando al señor Héctor Eduardo Perea D.N.I. N° 20.109.957, quien deberá comparecer a Juicio, dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edicto por tres (03) veces en el Boletín Oficial. Chilecito (La Rioja), 27 de marzo de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**S/c. - 06 al 13/06/2014**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - "Sala 6"- "Unipersonal", a cargo del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Rufino Sotomayor, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020214000001090 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Sotomayor Juan Rufino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de marzo de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.003 - \$ 87,00 - 06 al 24/06/2014**

\* \* \*

La Dra. Abate de Mazzucchelli Norma, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por (5) veces que en los autos Expte. N° 1.429 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Banegas Juana María Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Banegas Juana, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2014.

**Sabrina J. Zavaley**  
Abogada  
M.P. 2004

**N° 16.004 - \$ 60,00 - 06 al 23/06/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 370 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados: "Quinteros, Mónica Liliana - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.:A - M.: 32 - P.: "18" y su superficie es de 168,28 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho

en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 05 de mayo de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.005 - \$ 80,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto José Rolando Albornos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 237 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Albornos José Rolando - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 15 de abril de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 16.009 - \$ 70,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

El señor Juez de Cámara Transitorio, de la "Sala 2 Unipersonal" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Juan Carlos Vargas, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Jesús Molina - Sucesión Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010214000000867 - Letra "M" - 2014, caratulados: "Molina Carlos Jesús - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 22 de abril de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.012 - \$ 137,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

La señora Juez de Cámara Transitorio, de la "Sala 2 Unipersonal" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" del actuario Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Antonio Orlando Tonti - Sucesión Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010214000001054 -

Letra "T" - 2014, caratulados: "Tonti Antonio Orlando - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 29 de abril de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.013 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

La señora Juez de Cámara Transitorio, de la "Sala 3 Unipersonal" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora María Emilia Castellanos, Secretaría "B" del actuario, Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta "Ramona Patricia Chaves - Sucesión Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010214000000903 - Letra "C" - 2014, caratulados: "Chaves Ramona Patricia - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 21 de abril de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.015 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Doctora María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Froilán Domingo Fuentes Castro, D.N.I. N° 6.711.541, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 44.846 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Fuentes Castro Domingo Froilán - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de mayo de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.016 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014**

\*\*\*

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Sala Unipersonal N° 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuario, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Héctor Alfredo Millicay para comparecer en los autos Expte. N° 1040114/1131 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Millicay Héctor Alfredo s/Sucesorio Ab Intestato. El presente edicto se

publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de mayo de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.023 - \$ 90,00 - 06 al 24/06/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte. N° 1.918 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Barrera Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Barrera Nicolás, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R. 03 de junio de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
a/c Secretaría B

**N° 16.026 - \$ 100,00 - 06 al 24/06/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Rodolfo Rubén Rejal de la 2° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, comunica que en los autos Expte. N° 2.114 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salto Salome Marta y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local por cinco (05) veces, en donde cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 14 de mayo de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 16.033 - \$ 80,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 1.517-B-201, caratulados: "Bjerring, Rubén Alberto - s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rubén Alberto Bjerring a comparecer a estar a

derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de abril de 2013.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.034 - \$ 70,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alberto Gómez y Dalinda del Carmen Millicay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.268 - Letra "G", caratulados: "Gómez Alberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
03 de junio de 2014

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 16.035 - \$ 60,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte. N° 449 - Letra "Q" - Año 2014, caratulados: "Quinteros, Nazareno Gonzalo - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en campo Merced de la Hedionda de Abajo, actualmente denominado Retiro y Lote 21, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. Compuesta por dos fracciones. Fracción I) Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-12-04-411-191-710, superficie total de 843 ha, 8133,80 m2 y colinda al Oeste: camino vecinal; al Este: Suc. de Juan José Toledo, al Norte: Suc. de Doril Quinteros y Pierina Vda. de Iturralde y al Sud: Nicolás Díaz y sucesión de Teodoro Brizuela; Fracción II) Responde a la Nomenclatura Catastral: 4-12-03-322-363-276, superficie total de 16 ha, 4593,63 m2 y colinda al Norte: Suc. de Doril Quinteros; al Oeste: Félix Agüero y al Este: camino vecinal. Disposición N° 020261, de fecha 12-12-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de mayo de 2014.

**David L. Maidana**  
Secretaría Civil

**N° 16.036 - \$ 170,00 - 10 al 27/06/2014**

La Sra. Juez Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Iida Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Julio Joaquín Cabo, Ricardo Zumelzu, Roque Osvaldo Vaca, Nicolás Cayetano Rojas, Daniel Alberto Crabe, Teresa Rosalía Andrada, Ernesto Pablo Moyano, y Juan David Mendez, han iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 2.149/14 - Letra "C", caratulados: "Cabo Julio Joaquín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles ubicados en el distrito Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, Primero: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 3, tiene una superficie total de 1.501,83 m2, sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Ricardo Zumelzu; y al Oeste linda con Tomás Mario Olmedo. Segundo: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 4, tiene una superficie total de 1.501,01 m2, sus linderos son al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Ricardo Zumelzu; y al Oeste linda con Julio Joaquín Cabo. Tercero: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 5, tiene una superficie total de 1.500,20 m2, sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Roque Osvaldo Vaca; y al Oeste linda con Ricardo Zumelzu. Cuarto: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 6, tiene una superficie total de 1.499,39 m2, sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Nicolás Cayetano Rojas; y al Oeste linda con Roque Osvaldo Vaca. Quinto: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 7, tiene una superficie total de 1.498,57 m2. Sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Daniel Alberto Crabe; y al Oeste linda con Roque Osvaldo Vaca. Sexto: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 8, tiene una superficie total de 1.497,76 m2. Sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Teresa Rosalía Andrada; y al Oeste linda con Nicolás Cayetano Rojas. Séptimo: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 9, tiene una superficie total de 1.496,94 m2. Sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Ernesto Pablo Moyano; y al Oeste linda con Daniel Alberto Crabe. Octavo: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 10, tiene una superficie total de 1.496,13 m2, sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Juan David Méndez; y al Oeste linda con Teresa Rosalía Andrada. Noveno: Nomenclatura Catastral Otorgada: Dpto.: 07, Circ.: III, Secc.: A, Manz.: FR1, Parc.: 11, tiene una superficie total de 1.495,62 m2, Sus linderos son: al Norte linda con Ruta de la producción Gdor. Guillermo Iribarren; al Sur linda con Tomás Mario Olmedo; al Este con Tomás Mario Olmedo; y al Oeste linda con Ernesto Pablo Moyano, asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio

legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 02 de junio de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.037 - \$ 290,00 - 10 al 17/06/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Filomena Estela Maza ha iniciado Juicio de información Posesoría en autos Expte. N° 2.052/14 - Letra "M", caratulados: "Maza Filomena Estela s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado en B° Trapiche Los Dorados de la ciudad de Chilecito, tiene una superficie total de cuarenta hectáreas dos mil trescientos diez con veintinueve metros cuadrados, lindando al Oeste: con campo común, al Norte: con Ruta Provincial N° 14, al Este con Rosa Vargas y al Sur: con Proyección Av. La Mexicana, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ. I, Secc. G, Manz. 48. Parce. 5. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 02 de junio de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.039 - \$ 75,00 - 10 al 17/06/2014**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Luna María Concepción s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1.327 - Letra "L" - Año 2014, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Secretaría, 28 de mayo de 2014.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 16.045 - \$ 80,00 - 10 al 27/06/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Sala 5 -Unipersonal, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Expedientes N° 1020214000001307 - Letra "M" - Año 2014, caratulados:

“Mercado Domingo Antonio - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercado Domingo Antonio, D.N.I. N° 6.702.288, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, La Rioja, 05 de junio de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.046 - \$ 90,00 - 10 al 27/06/2014**

\*\*\*

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta señora Manuela Edelmira Soro, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 33.893 - Letra “S” - Año 2013, caratulados: “Soro Manuela Edelmira - Sucesorio Testamentario” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de junio de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría “A”

**N° 16.048 - \$ 100,00 - 10 al 27/06/2014**

\*\*\*

El Juez de Cámara en ejercicio de la Presidencia de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil “A”, en autos Expte. 216 - Año 2013 - Letra “N”, caratulados: “Navarro María Fabiana - Información Posesoria”. Hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano; cuyos colindantes son los siguientes: Norte: calle Castro Barros, Sur: propiedades de Miguel Roberto Moreno, al Este: propiedad del Sr. Francisco Máximo Torres, al Oeste: Sra. María del Valle Paglieri de Rivero; Matrícula Catastral N° 1301 - 2023 - 006 Sec. “B” - Mz. 23 - Pc. 18 se superpone con parcela Nom. Catastral.: Dpto. 13 - Circ. I - Secc. B - Mz. 23 - Pc. 6... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer, dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 15.650 - \$ 110,00 - 13 al 24/06/2014**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de Sergio Gabriel García, hace saber que ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 12.169 - Letra “A” - Año 2014, caratulados: “Alafa S.A.P.E.M. s/Inscripción de Directorio y Síndico”, con el fin de proceder a la inscripción del Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora de Alfa S.A.P.E.M., con domicilio en calle Castro Barros N° 1066 de la ciudad y provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 27/42 del Libro N° 65 con fecha 20/01/11, ello en virtud que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 30 de septiembre de 2013 se resolvió de manera unánime designar a los miembros que se indicarán a continuación: a) Director (Presidente): Sergio Daniel Luján, DNI N° 28.349.208; b) Cecilia del Valle Toledo DNI N° 24.939.644 - Director Titular; c) Adolfo Nicolás Scaglioni - DNI N° 12.586.580 - Director Titular y d) Cra. Sandra Patricia de la Fuente D.N.I. N° 21.866.355 - Síndico Titular.  
Secretaría, 05 de junio de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.055 - \$ 95,00 - 13/06/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos: “Expte. N° 44.994 - Letra “B” - Año 2013, caratulados: “Barrionuevo Cruz Marcelo - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto: Barrionuevo Cruz Marcelo, a comparecer y a estar a derecho en los citados autos dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria.  
La Rioja, 28 de mayo de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.056 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola hace saber que en Secretaría “A” de dicho Tribunal tramitan los autos Expte. N° 1010114000001491 - P - 2014, caratulados: Paliza Olga Yolanda/Sucesión Ab Intestato en los que se ha dispuesto citar mediante el presente edicto que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, a los herederos, legatarios, acreedores y toda persona que se considere con



derecho para que comparezca dentro de los quince días después de la última publicación, bajo apercibimiento. Secretaría, 04 de junio de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.057 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chemical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 477 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero, Juan Esteban - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Juan Esteban Agüero, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.058 - \$ 75,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chemical, de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 455 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Torres, Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión de Juan Manuel Torres, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.059 - \$ 100,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 12.171 - A - 2014, caratulados: "Aimurái S.A. - Inscripción de Modificación de Art. 16 del Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente conforme lo dispuesto el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18/07/2013, que consta a folios 60 a 63 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, protocolizada en escritura pública N° 34 del 22/05/2014, labrada por el Escribano Martín Marcelo Ahumada, titular del Registro Notarial N° 305, de la provincia de Córdoba, se resolvió modificar el Artículo 16° del Estatuto Social de la empresa, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 16°)

El Ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de Contralor". Edicto por un día. Secretaría, 11 de junio de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 15.988 - \$ 120,00 - 13/06/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados "Aliandro, Italo Ramón y Otros - Información Posesoria", Expte. N° 496 - Letra "A" - Año 2014. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera, inmueble ubicado en acera Sur-Este de calle 25 de Mayo, B° Centro de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la siguiente Nomenclatura Catastral Dpto.: 12 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 3 - Parcela "28". Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado en acera Sur-Este de calle 25 de Mayo, B° Centro de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja. Partiendo del punto 1 en dirección Sur-Oeste y con ángulo de 84°22'16" recorre una distancia de 21,17 m hasta alcanzar el punto 2, desde allí gira al Sur-Oeste con un ángulo de 160°14'19" y recorre una distancia de 6,26 m hasta alcanzar el punto 3, desde allí continúa en igual dirección en un ángulo de 187°43'21" y recorre una distancia de 10,83 m hasta alcanzar el punto 4, desde allí gira al Nor-Oeste en un ángulo de 94°46'39" y recorre una distancia de 3,73 m hasta alcanzar el punto 5, desde allí gira al Sur-Oeste con un ángulo de 262°34'55" y recorre una distancia de 6,38 m hasta alcanzar el punto 6, desde allí gira al Nor-Oeste con un ángulo de 92°16'05" y recorre una distancia de 14,80 m hasta alcanzar el punto 7, desde allí gira al Nor-Este en un ángulo de 83°00'36" y recorre una distancia de 8,42 m hasta alcanzar el punto 8, desde allí gira al Sur-Este en un ángulo de 96°24'33" y recorre una distancia de 8,14 m hasta alcanzar el punto 9, donde gira al Nor-Este en un ángulo de 287°58'18" y recorre una distancia de 5,25 m hasta alcanzar el punto 10, desde allí en igual dirección en un ángulo de 168°21'11" recorre una distancia de 17,26 m hasta alcanzar el punto 11, desde allí en igual dirección y en un ángulo de 187°31'00" recorre una distancia de 10,51 m hasta alcanzar el punto 12, desde allí gira al Sur-Este en un ángulo de 94°46'47" y recorre una distancia de 12,08 m hasta alcanzar el punto 1 de partida, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 534.75 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Nor-Este con calle 25 de Mayo, al Nor-Oeste con Sixto Nicolás Campos (Parcela 16) y sucesión de Irene Aliandro de Campos (Parcela 18), al Sur-Oeste con Carlos Rosa González (Parcela 17) y al Sur-Este con Jorge Andrés Ochova (Parcela 21). Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 05 de junio de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.060 - \$ 400,00 - 13/06 al 01/07/2014**

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, por la Secretaría "A", cuya titular es la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Román Helpidio Herrera, para comparecer en los autos Expte. N° 10201140000001397 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Román Helpidio - Sucesión Ab Intestato. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2014.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 16.061 - \$ 80,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Lucía Beatriz Vera Danna ha promovido Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 10202130000000414 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera Danna, Lucía Beatriz - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", respecto de un inmueble ubicado en calle Teniente Primero Ibáñez N° 653 - B° Ferroviario, cuyas medidas y linderos son: en el costado Norte el segmento "A" (90°57' 40") y B (88°13' 06"), mide 43,70 m; en el segmento "B" (88°13' 06") y "C" (269°59' 48") mide 0.10; desde el C al D (182° 14' 41") mide 5,50 m y desde "D al E" (92°26' 08") mide 12,91 m. En el costado Este desde el punto E al F mide 10.64 del F (86°47' 53") al G mide 62.81 m; desde "G": (86°20' 44") al A, mide 10,46 m, con una superficie de 660.95 m<sup>2</sup>; lindando al Sur con la propiedad de Quinteros Sixto Serafín; al Norte con la propiedad de Cortez Juan Carlos, al Oeste con la propiedad de Ruarte Luis Alberto y al Este con calle de su ubicación Teniente Primero Ibáñez, todo ello conforme Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de la Disposición N° 020103, de fecha 02/10/2013. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de junio de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.062 - \$ 225,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 12.166 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alto Jagué S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital - Nuevo Directorio", hace saber que en los autos mencionados se tramita la Inscripción del cambio de directorio que se produjo en asamblea de fecha 4 de enero de 2010 donde se decidió designar un nuevo Directorio por el

término de 3 ejercicios, resultando elegidos los siguientes: Presidencia: Alfonso Salvador Silva, D.N.I. N° 6.518.765 con domicilio en calle Garibaldi N° 322 en la localidad Río III de la provincia de Córdoba; Director Suplente: Sra. Gladys Esther Pérez de Silva, D.N.I. N° 22.427.725 con domicilio en calle Garibaldi N° 322, en la localidad Río III, provincia de Córdoba. Que asimismo se tramita la inscripción del aumento del capital social el cual fue resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2011 donde se decide por unanimidad que se eleve el capital social de la suma de Pesos Siete Millones Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Un Centavos (\$ 7.080.637,51) a la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Dieciocho (\$ 10.808.918,00), resultado con ello un incremento de Pesos Tres Millones Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 3.728.280,49), aumento que se efectuará mediante la capitalización de aporte irrevocables del Sr. Alfonso Salvador Silva por la suma de \$ 3.155.060,93 y de Frío Industrias Argentina en la suma de \$ 573.219,92. Se decidió emitir acciones nominativas de peso uno (1) por acción con derecho a 5 votos por acción. El capital quedó conformado de la siguiente manera: Alfonso Salvador Silva \$ 4.848.793 con 4.848.793 acciones; Frío Industrias Argentinas S.A. \$ 5.398.183 con 5.398.183 acciones, Gladis Esther Pérez de Silva \$ 4.500 con 4.500 acciones, Pancor S.A. con \$ 523.782 con 523.782 acciones y Renor S.A. \$ 33.660 con 33.660 acciones. Asimismo quedó aprobada por unanimidad la nueva redacción del Artículo Cuarto el cual se transcribe a continuación: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.808.918,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Dieciocho) compuesto de 10.808.918 acciones nominativas no endosables, de Pesos Uno por acción. El capital social puede aumentarse hasta el quíntuplo". Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de junio de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.063 - \$255,00 - 13/06/2014**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 12.150 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Electroconstrucciones S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", ha ordenado que se publique por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10, apartado "b", Ley 19.550) los datos de la sociedad: Socios: Eduardo Oscar Saine, D.N.I. N° 12.745.760, con domicilio en calle Pellegrini N° 69 barrio Santa Isabel de la ciudad de La Rioja, Andrés Nicolás Saine, D.N.I. N° 34.840.043, con domicilio en calle Pellegrini N° 69 barrio Santa Isabel de la ciudad de La Rioja, y Agustina Isabel Saine, D.N.I. N° 35.965.862, con domicilio en calle Pellegrini N° 69 barrio Santa Isabel de la ciudad de La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2014. Razón Social: "Electroconstrucciones S.R.L.". Domicilio: Avenida Angelleli N° 1940, ciudad y provincia de La Rioja, Argentina. Duración: Noventa y nueve (99) años. Objeto

Social: La comercialización, distribución, instalación, exportación, financiación, producción y/o fabricación de materiales eléctricos, de iluminación, mecánicos, electrodomésticos, de la construcción, del hogar, sus repuestos, accesorios y partes componentes, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientemente, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Como así también podrá realizar obras de infraestructuras de orden público o privado, construir casas, departamentos galpones o locales comerciales por cuenta propia o para terceros. También podrá realizar eventos públicos como espectáculos pirotécnicos o musicales, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), dividido en doscientas cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Eduardo Oscar Saine suscribe e integra diez (10) cuotas, el Sr. Andrés Nicolás Saine suscribe e integra diez (10) cuotas, y la Srta. Agustina Isabel Saine suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas. Órgano de Administración y Representación Legal: a cargo del Gerente Eduardo Oscar Saine. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 22 de mayo de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.066 - \$ 289,00 - 13/06/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A" a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz de esta Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 90 - Letra G - Año 2014, caratulados: "González Mario Francisco c/Pablo Marcelino Sanagua y Otros Usucapión", que el Sr. Mario Francisco González ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado Schaqui, departamento San Blas de Los Sauces cuyos linderos son: al Norte: Suc. de María Antonia Scartezzini, al Oeste: Ruta Provincial N° 11, al Sud: Margarita del Tránsito Luna de Carrizo y César Humberto Carrizo, al Este: Río Los Sauces; tiene una superficie de 3 ha 9.381,28 m<sup>2</sup>; su Nomenclatura Catastral es Dpto. 05 - Circ. IV - Sección B - Manzana 9 - Parcela 10 - Padrón 5-01009. En consecuencia se cita y emplaza, a estar a derecho sobre el predio descripto dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2014.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 16.067 - \$ 180,00 - 13/06 al 01/07/2014**

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Pacheco, D.N.I. N° 6.376.108 a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 1040114000000990 - Letra P - Año 2014, caratulados: "Pacheco María Mercedes - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.068 - \$ 125,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, de la actuario, Blanca R. Nieves, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipa Angelia Páez de Páez y Albel Sacaria Páez y/o Albel Zacaria Páez, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.445 - P - 2012, caratulados: "Páez de Páez Felipa Angelia y Otro s/Sucesorio Intestado. Secretaría, 30 de abril de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.069 - \$ 75,00 - 13/06 al 01/07/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez a cargo de la Sala Unipersonal 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Delia Waidatt, a comparecer en los autos Expte. N° 10401140000001336 - Letra "W" - Año 2014, caratulados: "Waidatt Delia / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 30 de marzo de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 16.070 - \$ 80,00 - 13/06 al 01/07/2014**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**  
De Producción y Desarrollo  
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**  
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**  
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**  
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**  
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº07/13-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00